

**RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2022-023**

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 1, 2 y 4 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados las de “1. Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen; 2. Administrar el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los aportes que lo constituyen; y, 4. Pagar el seguro de depósitos”;

Que los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “9. Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”;

Que el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que “Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas” (...);

Que el artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiesta que “El Seguro de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario, será administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.”

Que el artículo 321 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que “Los recursos del Seguro de Depósitos se gestionarán a través de fideicomisos independientes administrados por el Banco Central del Ecuador, cuyo constituyente será la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.”

Que el numeral 1 del artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que “La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado;”

Que el primer inciso del artículo 332 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que “El fideicomiso del Seguro de Depósitos del sector financiero privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos.”

Que el numeral 1 del artículo 334 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiesta que “Se constituirán los siguientes fideicomisos independientes: 1. Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado”;

Que el artículo 342 del Código Orgánico Monetario y Financiero referente al control, dispone que “Las cuentas del sector financiero privado del Fondo de Liquidez estarán sujetas a la verificación anual de una auditoría externa previamente calificada por la Superintendencia de Bancos, sin perjuicio de las potestades de dicha institución para controlarlas” (...);

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio de la COSEDE aprobó la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante oficio Nro. COSEDE-DIR-2022-0005-O de 13 de octubre de 2022, suscrito por el señor Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, puso en conocimiento de la Superintendencia de Bancos los “*Descargos a observaciones - Supervisión del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado*”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-VE-2022-0073-O de 13 de octubre de 2022, suscrito por el señor Viceministro de Economía, puso en conocimiento de la Superintendencia de Bancos los “*Descargos a observaciones de los Fideicomisos FL y FSD*”;

Que mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1380-OF de 18 de octubre de 2022, suscrito por el señor Subsecretario de Planificación Nacional, puso en conocimiento de la Superintendencia de Bancos “*Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado*”;

Que mediante Oficio Nro. SB-DCBD-2022-0286-O de 21 de octubre de 2022, suscrito por el señor Director de Control de Banca de Desarrollo puso en conocimiento de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, los “*RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS - ROL DE DIRECTORIO, ALTA GERENCIA Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS*”;

Que mediante Oficio Nro. SB-DCBD-2022-0287-O de 21 de octubre de 2022, suscrito por el señor Director de Control de Banca de Desarrollo puso en conocimiento de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el “*OFICIO DE RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS - ROL DE DIRECTORIO, ALTA GERENCIA Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL FONDO DE LIQUIDEZ*”;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0149-MEMORANDO de 31 octubre de 2022, la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, puso en conocimiento del señor Presidente del Directorio de COSEDE la aprobación del plan de acción de la Superintendencia de Bancos referente al Fondo de Liquidez y Fondo del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado y la Matriz de observaciones al Fondo de Liquidez y Fondo del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado; adicionalmente, recomienda que “...*el Directorio me delegue en mi calidad de Secretaria del Directorio para remitir los planes de acción solicitados así como el avance y cumplimiento de las recomendaciones determinadas al fin de cada trimestre.*”;

Que mediante memorando COSEDE-CPSF-2022-0143-M de 31 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el INFORME CTPSF-UPN-034-2022 de 31 octubre de 2022, donde concluye y recomienda que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros privados es competente para conocer y aprobar el plan de Acción de la Superintendencia de Bancos, Matriz de observaciones al Fondo de Liquidez y Fondo del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado y delegación a la Gerencia General;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0151-M, de 31 de octubre de 2022, la Gerencia General remite al señor Presidente del Directorio los informes citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 1 de noviembre de 2022 se convoca a sesión ordinaria por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de noviembre de 2022, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron el plan de Acción de la Superintendencia de Bancos, Matriz de observaciones al Fondo de Liquidez y Fondo del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado y delegación a la Gerencia General; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer los oficios Nro. SB-DCBD-2022-0286-O y SB-DCBD-2022-0287-O de la Superintendencia de Bancos y aprobar el plan de acción de las observaciones No. 1 y 2 para el caso del Seguro de Depósitos y observación No. 1 para el caso del Fondo de Liquidez, que constan en las matrices de resultados del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado y Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, respectivamente.

**Artículo 2.-** Delegar a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en calidad de Secretaria del Directorio a fin de que remita los planes de acción solicitados en los oficios Nro. SB-DCBD-2022-0286-O y SB-DCBD-2022-0287-O respecto de las observaciones No. 1 y 2 para el caso del Seguro de Depósitos y observación No. 1 para el caso del Fondo de Liquidez, así como el avance y cumplimiento de las recomendaciones determinadas al fin de cada trimestre.

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** Créese y codifíquese la presente resolución en el Capítulo II "Autorizaciones", a continuación de la Disposición Derogatoria Única contenida en el Capítulo I "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS", Título Segundo "DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS" de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.** - Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días de noviembre de 2022.



MSc. Daniel Eduardo Lemus Sares  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

El MSc. Daniel Eduardo Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 7 de noviembre de 2022, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

**LO CERTIFICO:**



Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

